

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA 2023  
"ENRIQUE FLORES MAGÓN"



## ÍNDICE

I.- MARCO NORMATIVO.

II.- OBJETIVOS.

- GENERAL.
- ESPECÍFICOS.

III.- MISIÓN Y VISIÓN.

IV.- PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA.

CUADROS:

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- INTERCAMBIO INTERINSTITUCIONAL.
- RECURSOS HUMANOS.
- RECURSOS MATERIALES.

V.- CONCLUSIONES.



## I.- MARCO NORMATIVO.

El Proyecto del Centro de Documentación se crea en la LX Legislatura, organizando los acervos, de tal manera que se permita difundir y dotar de información a la población de Oaxaca e investigadores a través de diferentes medios acordes al siglo XXI, esta estrategia permite visualizar la información y cambiar su designación de Biblioteca a Centro de Documentación.

En esta misma Legislatura en el Decreto número 1955, del 11 de Agosto del 2010, se determina la nomenclatura de los "Espacios Legislativos"; en el que el Centro de Documentación es denominado "Enrique Flores Magón" y los diferentes acervos como son:

- 1) Biblioteca "Ricardo Flores Magón".
- 2) Hemeroteca "Jesús Flores Magón".
- 3) Audio y Videoteca "Don Teodoro Flores".
- 4) Ludoteca "Margarita Magón de Flores".
- 5) Acervo Histórico "Gral. Heliodoro Charis Castro".
- 6) Acervo Documental "Demetrio Vallejo Martínez".

En la LXI Legislatura, el 28 de octubre del 2011, es reinaugurado el Centro de Documentación como "Patrimonio Histórico Cultural del Pueblo de Oaxaca" y en el que se integran, inclusive la Red de Consulta del INEGI, sin embargo; a los inicios de la LXII Legislatura por mandato Federal, deja el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de pertenecer a la Red de Consulta INEGI.

En la Legislatura LXIII con el Decreto 1454 establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se cambia el nombre de Centro de Documentación a Dirección de Biblioteca y Archivo.

En los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo menciona:

**ARTÍCULO 89.** El titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:



XI. Coordinar los servicios de la Biblioteca y Archivo.

**ARTÍCULO 90.** La Secretaría de Servicios Parlamentarios, para cumplir eficazmente con su tarea, contará con las siguientes Direcciones:

- I. Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones.
- II. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- III. Dirección de Informática y Gaceta Parlamentaria.
- IV. **Dirección de Biblioteca y Archivo.**

## II.- OBJETIVOS.

### • GENERAL.

La biblioteca del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se pone a disposición como una referencia inmediata en la búsqueda, investigación y obtención de información en materia Legislativa, Histórica, Social, Cultural y Estadística, brindando el servicio a toda aquella persona que lo solicite.

### • ESPECÍFICOS.

Brindar servicios bibliotecarios, que apoyen los proyectos de las diversas áreas parlamentarias y de los investigadores del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como de la población que lo solicite, mediante la adquisición, organización y preservación de materiales documentales. Conservando y difundiendo el material en sus diferentes formatos, asimismo ofreciendo los servicios propios de la Dirección de Biblioteca y Archivo de forma oportuna y eficaz que requiera toda aquella persona o Institución.

## III.- MISIÓN Y VISIÓN.

### MISIÓN:

Ofrecer recursos de información y servicios innovadores, sostenibles y de ayuda, contribuyendo a la consecución de los objetivos de La Biblioteca.



**VISIÓN:**

Ser un referente en ofrecer servicios de calidad, sostenibles e innovadores que apoyen la creación, la transformación y la transmisión del conocimiento, en el ámbito social, académico, legislativo, cultural y económico.

**IV.- PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA 2023.**

**CUADROS.**

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

#	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	ELABORACIÓN MENSUAL DE EFEMERIDES												
2	DIFUSIÓN DE CATALOGOS												
3	INVESTIGACIONES DOCUMENTALES												
4	ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A INVESTIGADORES Y POBLACIÓN QUE LO SOLICITE												
5	EVENTOS DE FOMENTO A LA LECTURA												
6	VISITAS GUIADAS INTERNAS Y EXTERNAS												
7	INFORMES Y APOYO EN DIVERSAS ACTIVIDADES												
8	SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA												



• **INTERCAMBIO INTERINSTITUCIONAL.**

QUIÉN	INFORMACIÓN GENERADA	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON:	MEDIO	PERIODICIDAD
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS	DIFERENTES INSTITUCIONES	CONVENIOS INTERBIBLIOTECARIOS	ANUAL
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	DONACIONES	INSTITUCIONES	
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA	USUARIOS	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRIMESTRAL



• **RECURSOS HUMANOS.**

PUESTO	FUNCIÓN	JORNADA LABORAL
DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	DIRIGIR Y SUPERVISAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA	9 A 17:00 HORAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.	COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE CADA ACERVOS Y SUS PROCESOS TECNICOS	9 A 17:00 HORAS
ASESOR	DISEÑAR Y ELABORAR DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y CATALOGACIÓN; ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN A USUARIOS	9 A 17:00 HORAS



- **RECURSOS MATERIALES.**

La Dirección de Biblioteca y Archivo, gestionará los recursos necesarios para la ejecución de las actividades bibliotecarias considerando los recursos suficientes, a fin de tener condiciones de seguridad e higiene para el personal que labora en el área, así como para la adecuada preservación, conservación y mantenimiento de los Libros y Documentos que en ella se resguarda.

## V.- CONCLUSIONES.

La Biblioteca es Patrimonio Cultural del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual contiene acervos que permite la investigación en sus diferentes ámbitos y la dotación de información a toda la población; a nivel histórico, legislativo, estadístico y cultural, haciendo su difusión a través de un Sistema de consulta en línea, permitiendo el acceso a toda la población que lo requiera, a través de la página electrónica de este H. Congreso, protegiendo la historia de este mismo y del Estado de Oaxaca.

